

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: WIRELESS COMUNICACIONES S.A.S. NIT. 900.394.588-3
DDO: TELEFONICA SOCIAL S.A. E.S.P. NIT. 900.021.889-5
RAD: 76001 31 03 003-2019-00191-00

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2022

En el proceso **EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL** se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada **TELEFÓNICA SOCIAL S.A. E.S.P. NIT. 900.021.889-5**, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada TELEFONICA SOCIAL S.A. E.S.P. NIT. 900.021.889-5 , en providencia de fecha 17 de junio de 2021.	C1 NM. 15	\$ 15.183.000=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 15.183.000=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Agregar la liquidación de crédito aportada por la parte actora para que sea tenida en cuenta en los juzgados de ejecución. (C1 NM.27 e.e.).

TERCERO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00191-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e7a6c6c8ab9ae0e097b19a01461db27df14051bbacd8a5deb34076093154b7**
Documento generado en 29/03/2022 04:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>